



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 418-2023-AL-MPC

Cañete, 15 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante **FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 036690**, de fecha **25 de octubre de 2023**, el señor **ALCIBIADES MARCELINO ORDOÑEZ JAYO** solicita apoyo para el cambio de accesorios en servicio higiénico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo la funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su Artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 036690**, de fecha **25 de octubre de 2023**, el señor **ALCIBIADES MARCELINO ORDOÑEZ JAYO** solicita apoyo para el cambio de accesorios en servicio higiénico;

Que, Informe N° 804-2023-SGJECDYR-MPC, de fecha 07 de noviembre de 2023 la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación opina que es factible la solicitud;

Que, con Informe N° 1689-2023-GDSYH-MPC, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano deriva a la Gerencia Municipal, para su opinión legal correspondiente;

Que, con Proveído N° 400-2023-/GM-MPC, con fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 833-2023-OGAJ-MPC, con fecha 11 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 600.00 (Seiscientos soles), a favor del señor **ALCIBIADES MARCELINO ORDOÑEZ JAYO**, para costear los gastos de la compra de accesorios de servicios higiénicos del PRONOEI "EL PROGRESO"; 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 418-2023-AL-MPC

Que, con memorándum N° 2583-2023/GM-MPC con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS SOLES)**, a favor del señor **ALCIBIADES MARCELINO ORDOÑEZ JAYO**, para costear los gastos de la compra de accesorios de servicios higiénicos del PRONOEI "EL PROGRESO", con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipicanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE